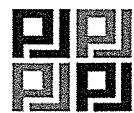




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ADENDA N° 001

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la **ADENDA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte **EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ**, a quien en adelante se le denominará **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, domiciliado en Av. Paseo de la República S/N, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**, identificado con DNI N° 16468258, designado mediante Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 25-2016-SP-CS-PJ de fecha 01 de diciembre de 2016, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 82, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, que en adelante se denominará **INPE**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, abogado **CARLOS ZOE VÁSQUEZ GANOZA**, identificado con DNI N° 18172404, designado mediante Resolución Suprema N° 141-2016-JUS, de fecha 16 de setiembre de 2016, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

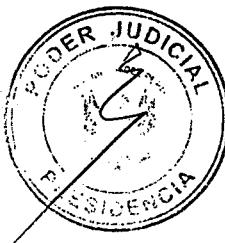
Con fecha 03 de mayo de 2013, el **INPE** y **EL PODER JUDICIAL** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución. El plazo de vigencia de dicho convenio es de cuatro (04) años, teniendo vigor hasta el 03 de mayo de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA : MODIFICACION DE LA BASE LEGAL

Por la presente **ADENDA**, las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio Marco, en los siguientes términos:

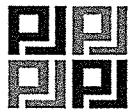
BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1325 - Decreto Legislativo que declara en emergencia y dicta medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Legislativo N° 1328 - Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Ley Orgánica del Poder Judicial y su Texto Único Ordenado.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Otras normas internas del **PODER JUDICIAL** y el **INPE**.

CLÁUSULA TERCERA : PRÓRROGA

Mediante la presente **ADENDA**, las partes acuerdan renovar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** por un plazo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS**, contados desde el 03 de mayo de 2017 hasta el 03 de mayo de 2021, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de las partes.

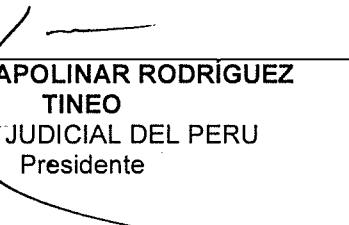
CLÁUSULA CUARTA : DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el mencionado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** y serán aplicables a la presente **ADENDA**.

En señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente **ADENDA** del Convenio, las partes lo suscriben en dos ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Lima, a los

03 MAYO 2017


CARLOS ZOE VÁSQUEZ GANOZA
 INSTITUTO NACIONAL
 PENITENCIARIO
 Presidente


DUBERLY APOLINAR RODRÍGUEZ
TINEO
 PODER JUDICIAL DEL PERU
 Presidente